



CIRCULAR NUM. 44.
SECCION SEGUNDA.

SECCION.....

CIRCULAR N°.....

AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL.

POR acuerdo del C. Gobernador Provisional del Estado, y a fin de que a la mayor brevedad se sirva rendir los datos correspondientes, transcribo a usted la Circular número 41 girada por la Secretaría de Gobernación, Sec. I, Mesa III, Expediente 2.340.-32, con fecha 26 de Septiembre ppto.:

"Con el objeto de completar la información estadística del Departamento de Gobernación de esta Secretaría, he de meracer a usted se sirva girar sus estimables órdenes a los CC. Presidentes Municipales de esa Entidad a fin de que a la mayor brevedad concentren a la Secretaría de mi cargo, los siguientes datos:

- I.-Bajo la responsabilidad de quien se haya el templo o templos del lugar.
- II.-Desde que fecha.
- III.-Quien ocupa los anexos curales.
- IV.-Desde que fecha.
- V.-Que autoridad los facultó para usar los anexos citando la fecha si se trata de acuerdos Presidenciales.
- VI.-En que estado se hayan dichos anexos curales.
- VII.-Que oficina de Gobierno hay establecida.
- VIII.-Si dicha oficina ocupa todo el anexo o si hay Departamentos desocupados.
- IX.-Nombre de la persona o personas a cuyo cargo se hayan el templo y anexos....."

Los anteriores informes deberán enviarse a dicha Secretaría de Estado por conducto de este Gobierno.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
Guadalajara, 4 de octubre de 1929.
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

J. G. Puente